



# SELLOO. AARTODIEZ MARA- VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE- TOS Y SESENTA Y CINCO.

Real. y los sagueros de los Reynos de Castilla y de  
 Don Juan Diego de Tolosa. Senor de la Real Audiencia  
 de Sevilla. Por lo que toca a lo que guardan de la forma  
 y orden de la Real provision y papeles de la Real caxa de  
 las ordenes. Sin esta devencion alguna. Otorguense las  
 Partes de la Maiz. de las Indias y Combuernas  
 con la Real provision. Nueva y  
 en el estado en que se hallan. Don Thomas Martinez de  
 Separe cony. Nos El Comis. Justicia y Regimiento de la Real Audiencia  
 de Canarias. En la faja capicular como lo averos de  
 Cochumbre. a saber cony. a favor de Don Juan  
 de la M. y buen desta Villa. Cambien a favor. Don Juan  
 Chico de Guzman. En la enella por Don M. Don Juan  
 de Oubi. y Juan de la Villa de San Mateo  
 alferes my. Juan. Don Pedro Sanchez mayor de la Villa. Don  
 Juan de Gadea. Escribano. Don Juan de Oubi. y Nobles  
 Don Juan de Riba. En la Villa de San Mateo  
 alponal Lopez. Alvar. Don Juan de Oubi. y Regidores. En la  
 Villa Concejo Justicia y Regimiento de la Real Audiencia de la fabrica  
 de un templo de la fabrica. En la Comis. tales devinos que  
 de Rey Don Juan de Oubi. (Sancti gloria) sus herederos  
 de Juan de Oubi. Parola de la fabrica los quales como  
 con a censo Don Alonso de Sena facendo Cau. del hauso  
 de Alcaravia. Senor de las Villas de Oubi. y Alcaravia  
 Don Catalina Cambiano facendo sumug. Como Don Juan de  
 Don Pedro Cambiano facendo Don Rodrigo de Pouso  
 Don Antonio y Don Pedro Alban. Berzanos Don  
 Pedro Cebrian Vallante y Berzanos de Sancti Juan

Poder.

Enmenda

